



REF.: APRUEBA PRORROGA CONVENIOS.

Cabrero, 27 de Abril de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1434

VISTOS:

- DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los trasposos
- Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- Resolución Exenta N° 1940 de 21.04.17 aprueba Prorroga Convenios.
- Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

DECRETO:

- APRUÉBASE; convenio suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y el Servicio de Salud Bio Bio con fecha 31 de Marzo de 2017, sobre Prorroga de Convenios Apoyo a las Buenas Prácticas de Promoción de la Salud y Programa Más Adultos Mayores Autovalentes.
- Dejase constancia que Resolución Exenta N° 1940 de fecha 21 de Abril de 2017 referida, forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE".


ERIKA PINTO ALARCÓN
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
JSP./EPA./NFR./IMM./imm.


MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE
POR ORDEN DEL ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Programas Depto. de Salud
- Of. Partes
- Archivo



Dra. MCA/JRV

[Handwritten signature]

Dr. J. a. Riquelme
Dr. J. J. Pavez
en - tu poder
Ar. divoan Dpto
REF.: APRUEBA CONVENIO PRORROGA DE VIGENCIA, PROGRAMA APOYO A BUENAS PRACTICAS DE PROMOCION DE LA SALUD Y PROGRAMA MAS ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES CON MUNICIPALIDAD DE CABRERO.

RESOLUCION EXENTA N° 001940,

LOS ANGELES, **21 ABR. 2017**

VISTOS : estos antecedentes, el Convenio de fecha 31 de Marzo del 2017, que prorroga la vigencia de los Convenios de los Programas APOYO A BUENAS PRACTICAS DE PROMOCION DE LA SALUD Y PROGRAMA MAS ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES, suscritos con fecha 25 de Mayo del 2016 y el 05 de Agosto del 2016, respectivamente, con la MUNICIPALIDAD de CABRERO; la Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N° 2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud; el artículo 8 del D.S. N° 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, y el Decreto Supremo N° 196 del 11 de Diciembre del 2014, del Ministerio de Salud que me designó en el cargo de Directora de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

APRUEBASE el Convenio de fecha 31 de Marzo del 2017, que prorroga la vigencia de los Convenios de los Programas APOYO A BUENAS PRACTICAS DE PROMOCION DE LA SALUD Y PROGRAMA MAS ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES, suscritos con fecha 25 de Mayo del 2016 y el 05 de Agosto del 2016, respectivamente, con la MUNICIPALIDAD de CABRERO, hasta el 30 de Junio del 2017.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature of Marta Caro Andia]

Dra. MARTA CARO ANDIA
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD BIO BIO

Distribución :

- Div. At. Primaria Minsal
- Depto. Gestión Rec. Financieros APS, Minsal
- Sr. Alcalde de CABRERO.
- Depto. Atención Primaria SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Auditoría SS BB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos SS BB.
- Oficina de Partes